



(Número 19.)

Jueves 13 de febrero de 1840.

(5 ctos.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUMERO 8.º

Real orden concediendo un mes de licencia para pasar á la corte al Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia, quedando encargado del mando militar de ella el 2.º cabo.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado del Despacho de la Guerra con fecha 4 del actual me dice de real orden lo siguiente:

Excmo. señor: S. M. la Reina Gobernadora accediendo á lo espuesto por V. E. en 29 de octubre último, referente á lo necesario que se le hace el venir á esta con el objeto de arreglar intereses de familia, se ha servido S. M. concederle un mes de licencia para que pueda trasladarse á esta corte, dejando encargado el mando de esa provincia al 2.º cabo de ella. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes.

Lo que he dispuesto publicar en los Boletines oficiales de ambas provincias para noticia de las autoridades locales y de todos los leales habitantes de este distrito, quedando desde este dia encargado del mando militar del mismo el Excmo. Sr. general 2.º cabo D. José Maria Peon. Badajoz 10 de febrero de 1840. = S. Mendez de Vigo.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Tesorería de rentas nacionales de la provincia de Cáceres.

Nota de las obligaciones del tesoro público procedentes de libranzas de la misma, y de la direccion general de rentas que se hallan pendientes de pago en la tesorería de esta provincia en el mes de diciembre último, con espresion de las anuladas y satisfechas en el mismo mes, á saber:

Libranzas de la direccion general del tesoro público pagadas en el mismo.

PAGOS Á CUENTA.

Números.	Fechas.	Cantidades.
de la de 4324	6 de setiembre último.	18000

Idem de la direccion general de rentas.

PAGOS Á CUENTA.

de la del 1503	26 de octubre de 1838	15000
----------------	-----------------------	-------

Idem de la direccion general del tesoro público anuladas en el mismo.

1542	12 marzo de 1839.	15000
1543	Idem idem idem	15000
1544	Idem idem idem	15000
1545	Idem idem idem	25000
1546	Idem idem idem	25000
1547	Idem idem idem	25000
1548	Idem idem idem	15000
1549	Idem idem idem	15000
1550	Idem idem idem	15000
1551	Idem idem idem	15000
1552	Idem idem idem	15000

74				
1553	Idem	idem	idem	25000
1554	Idem	idem	idem	25000
1555	Idem	idem	idem	25000
2088	20	Idem	idem	20000
2244		5 de abril	idem	25000
2245	Idem	idem	idem	50000
2246	Idem	idem	idem	50000
2247	Idem	idem	idem	50000
2148	Idem	idem	idem	50000
2250	Idem	idem	idem	50000
2251	Idem	idem	idem	50000
2252	Idem	idem	idem	50000
2255		5 de abril de 1839.		25000
2740	25	Idem	idem	21000
2806		10 de mayo	idem	24950
2807	Idem	idem	idem	50000
2808	Idem	idem	idem	50000
2809	Idem	idem	idem	50000
2810	Idem	idem	idem	50000
2811	Idem	idem	idem	60000
2812	Idem	idem	idem	24950
2813	Idem	idem	idem	50000
2814	Idem	idem	idem	50000
2815	Idem	idem	idem	50000
2816	Idem	idem	idem	50000
2817	Idem	idem	idem	60000
3238	14	Idem	idem	35000
3239	Idem	idem	idem	35000
3403		6 de Junio	idem	90000
3404	Idem	idem	idem	90000
3405	Idem	idem	idem	20000
3406	Idem	idem	idem	90000
3407	Idem	idem	idem	90000
3408	Idem	idem	idem	20000

Total. 1750900

Libranzas de la direccion general del tesoro público pendientes de pago.

4777	25 de setiembre de 1838		4000
4795	6 de octubre idem		10000
5483	7 de noviembre idem		10000
6361	27 de diciembre idem		2293..16
18	10 de enero de 1839		80000
19	6 de febrero idem		90000
980	Idem	idem	10000
1382	Idem	idem	10000
1383	Idem	idem	14000
1384	Idem	idem	16000
1431	Idem	idem	2734
1433	Idem	idem	2150
1434	Idem	idem	4903
1435	12 de marzo	idem	6000
2189	23 Idem	idem	2150
2225	4 de abril	idem	6170
4267	26 de agosto	idem	431
4268	Idem	idem	6815
4334	6 de setiembre	idem	90000
4335	Idem	idem	110000
4616	Idem	idem	10000
4617	Idem	idem	17000
4618	Idem	idem	30000
4686	Idem	idem	10000
4687	Idem	idem	17000
4688	Idem	idem	30000
4756	Idem	idem	10000
4757	Idem	idem	15000
4758	Idem	idem	25000
4759	Idem	idem	30000

4894	1º de octubre	idem	50400
4895	Idem	idem	80000
4896	Idem	idem	90000
4897	Idem	idem	191000
4974	Idem	idem	60000
5007	Idem	idem	60000
5040	Idem	idem	60000
5073		1º de octubre de 1839.	60000
5160	Idem	idem	60000
5166	11	Idem	2000
5167	Idem	idem	6000
5168	Idem	idem	12000
5261	1º de noviembre	idem	50000
5262	Idem	idem	50000
5263	Idem	idem	60000
5264	Idem	idem	60000
5265	Idem	idem	80000
5266	Idem	idem	100000
5267	Idem	idem	50000
5496	14	Idem	18000
5497	Idem	idem	22000
5567	Idem	idem	18000
5568	Idem	idem	22000
5638	Idem	idem	18000
5639	Idem	idem	22000
5709	Idem	idem	18000
5710	Idem	idem	22000
5800	3 de diciembre	idem	10000
5801	Idem	idem	40000
5802	Idem	idem	40000
5803	Idem	idem	40000
5804	Idem	idem	50000
5805	Idem	idem	50000
5806	Idem	idem	80000
5807	Idem	idem	80000
5808	Idem	idem	100000
6232	11	Idem	55000
6233	Idem	idem	70000
6234	Idem	idem	55000
6235	Idem	idem	70000
6236	Idem	idem	55000
6237	Idem	idem	70000
6238	Idem	idem	55000
6239	Idem	idem	70000

Total rs. vn. 3005046..16

Libranzas de la direccion general de rentas.

2612	18 de setiembre de 1837	50000
1503	26 de octubre de 1838	80000
1651	6 de diciembre de 1838	80000
1743	14 Idem idem	20000
172	15 de febrero de 1839	80000
333	14 de marzo Idem	80100
417	6 de abril Idem	4000
418	Idem idem idem	2900
419	Idem idem idem	3100
450	12 Idem idem	80100
543	6 de mayo Idem	80100
695	15 de junio Idem	80100
935	3 de julio Idem	80000
1183	16 de agosto Idem	80000
1269	16 de setiembre Idem	75000
1645	3 de diciembre Idem	75000

Total rs. vn. 950400

Débitos por otros conceptos.

<i>Al Ministerio de Gracia y Justicia (por devengado.)</i>	Por clases activas.	516546
	Por gastos ordinarios.	43138..19
<i>Al Ministerio de Hacienda (por devengada.)</i>	Por cesantes.	79153.. 7
	Por jubilados.	55982.. 2
	Por montes pios.	91388..21
	Por pensiones de gracia.	27251
	Por regulares.	2950884.. 18
<i>Total rs. vn.</i>		<u>3764343.. 27</u>

RESUMEN.

Libranza de la direccion general del tesoro público	3003046..16	
Por idem idem de la de rentas.	950400	
Débitos por otros conceptos.	3764343..27	
TOTAL RS. VN.		<u>7717790.. 9</u>

Cáceres 28 de enero de 1840. = Miguel de Urquía. = P. I. D. S. C., Manuel Nogales Delicado. = V.º B.º Caballero.

MES DE DICIEMBRE DE 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha tesorería y depositarias subalternas en el indicado mes y de la distribucion que de ellos se ha hecho con arreglo á reales órdenes é instrucciones.

CARGO. reales vn.

<i>Existencia que resultó en fin de noviembre.</i>	148199» 4
Recibido por provinciales	148147» 2
Paja y utensilios.	14532» 5
Subsidio industrial.	16425» 4
Aguardiente	5513» 15
Frutos civiles	5128» 25
Penas de cámara.	»
Mandapia.	237» 2
Derecho de puertas	»
Diezmos.	53052» 24
Aduanas.	2092» 14
Comisos.	537» 23
Fondo del resguardo.	51» 4
Tabacos.	81789» 10
Sal.	180661
Papel sellado	4476» 30
Documentos de giro.	»
Salitre, azufre y pólvora.	»
Descuento gradual de sueldos	2199» 20
Reintegros.	278
Arbitrios de cuerpos francos.	2589» 23
Cesion de papel.	»
Partícipes	2889» 10
Depósitos.	315

Anticipaciones reintegrables	»
Traslacion de caudales.	»
Contribucion extraordinaria de guerra.	129542» 30
Pontazgos	1590
Alcances de empleados	162» 14
Contribucion de medio diezmo.	»
Diez por 100 de administracion de partícipes.	»
Derechos de lanzas.	8900
Por atrasos á favor de la hacienda procedentes de liquidaciones de la suprimida comision de este ramo de la provincia de Estremadura.	»
Arbitrios de amortizacion.	»

Total cargo 809310» 21

DATA.

Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases	133543» 2
Por idem de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos.	63731» 5
Por consignacion á fábricas.	»
Por consignaciones al Banco español de S. Fernando por la mitad de valores de tabacos y 5.º de papel sellado.	41787» 21
Por devoluciones de todas clases	2755» 12
Por satisfecho á partícipes de todas clases.	»
Por idem á libranzas de la direccion general de rentas.	68052» 24
Por trasladado á la caja de líquidos del tesoro.	389555» 23
Por trasladado á la caja de líquidos de amortizacion.	»
Por idem á otras tesorerías.	»

Total data. 699425» 21

RESÚMEN.

<i>Importa.</i>	el cargo.	809310» 21
	la data.	699425» 21

Existencia en fin de diciembre. 109885

LA CUAL SE HALLA:

En metálico correspondiente á la hacienda pública.	30167» 29
En idem idem á partícipes.	79717» 5
En efectos de la deuda con interés	»
En idem idem sin él.	»

Igual. 109885

Cáceres 28 de enero de 1840. = Miguel de Urquía. = P. I. D. S. C., Manuel Nogales Delicado. = V.º B.º Caballero.

Comandancia general de la provincia.

Mediante á la renuncia que del cargo de habilitado de las clases pasivas de esta provincia ha hecho el teniente retirado D. Pedro Cuenca, reelegido para el presente año, el Excmo Sr. Capitan general del distrito se ha dignado resolver se proceda á nueva eleccion, para lo que todos los gefes y oficiales de dicha clase residentes en los pueblos de esta provincia me dirigitán sus votos, de modo que puedan estar en mi poder el dia primero de marzo próximo venidero, en cuyo dia ha de verificarse la junta en mi casa alojamiento para la eleccion de dicho habilitado. Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia á fin de que llegue á noticia de todos los interesados en ella. Cáceres 11 de febrero de 1840. = Muñoz.

MÚSICA.

Suscripcion á un gran Método de Solfeo.

Dedicado al Conservatorio de Música de María Cristina, al Liceo artístico y literario, al Instituto de la juventud española y á la Academia filarmónica de Madrid.

Desde primeros del presente mes de febrero y continuando despues el 1.º de cada mes de los siguientes se está publicando un *gran método de solfeo*, obra *elemental* de las mejores, compuestas por los célebres autores *Fetis, Garaudé y Gomis*, obra adoptada para la enseñanza. Todo elogio que se haga de esta obra será demasiado corto atendido el conocido mérito de los autores mencionados. Los profesores aficionados encontrarán en este método cuanto es conducente para la verdadera instruccion musical, por que sus lecciones estan dispuestas en un orden progresivo de dificultad, sin excederse en la estension de las voces, ademas de ser de belleza melódica á fin de instruir deleitándo, circunstancia muy digna tambien de consideracion.

A la cabeza del método van unos elementos generales de la música por el profesor y literato D. A. M. R. que contienen todos los principios teóricos de esta ciencia bien redactados y tratados tan estensamente cual ninguno de los métodos conocidos hasta ahora entre nosotros.

La obra se dividirá en siete cuadernos, cada uno de 12 láminas á lo menos, escepto el 1.º que tiene 46 y trata de la teoría de dichos *elementos* que estan ya de venta y los restantes contendrán la práctica. El que se suscriba abonará 10 rs. por el primer cuaderno y 12 por cada uno de los restantes, anticipado su importe, y para los no suscritores el primer cuaderno será 12 rs. y los restantes á 16, se suscribe en Madrid en el almacen de música de Corrafa, calle del Príncipe núm. 15.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín núm. anterior.

Provincia de Madrid.

D. José Martinez Noriega remató 48 pedazos de tierra labrantía con 135 fanegas 2 celemines y 5 y un tercio estadales, término de Pinto, que fueron de las religiosas Bernardas de esta córte, en	102000
El mismo Noriega remató 39 pedazos de tierra labrantía con 104 fanegas 6 cels. y 5 y un tercio estadales, término de Pinto, que fueron de dichas religiosas, en	46000
El mismo remató 57 pedazos de tierra con 103 fanegas 6 celemines y 14 estadales, término de Pinto, que fueron de dichas religiosas, en	104100
D. Leon García Villareal remató 4 pedazos de tierra y una viña con 1626 cepas vivas y 343 marras, y 16 fanegas 4 celemines y 36 estadales, que fueron de los Agustinos de Casarrubios del Monte, en	9000
D. Ambrosio Cabello, para su hija doña Luisa, remató 8 tierras con 9 fanegas y 33 estadales, término de Pinto, que fueron del colegio de S. Clemente de Alcalá, en	1300
D. José Rebolledo remató una bodega y lagar en la villa de Pinto, calle empedrada, con 7 pedazos de tierra labrantía de 21 fanegas 3 celemines y 2 tercios estadales, que fueron de los PP. de santa Bárbara de esta córte, en	10000
El mismo remató dos pedazos de tierra con 15 fanegas 2 celemines y 14 estadales, término de Pinto, que fueron de las Comendadoras de santa Fe de Toledo, en	8000
El mismo remató una casa en la villa de Pinto, calle del Raso, con ángulo á la de Valdemoro, que fue de los Dominicos de Segovia, en	34000
D. Manuel Fernandez remató 41 pedazos de tierra con 126 fanegas 5 celemines y 31 estadales, término de Pinto, que fueron de las monjas Bernardas de Pinto de esta córte, en	54000
D. Julian Martin de Lanzagorta remató una casa en Pinto, calle Grande, con ángulo á la Yesería, que fue de dichas monjas, en	13700
D. Pedro Batres, con calidad de ceder, remató 10 pedazos de tierra con 44 fanegas 3 celemines y 3 y 2 tercios estadales, término de Pinto, que fueron de las religiosas de Griñon, en	26000

(Se continuará.)